



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-198-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Febrero de 2023

**Referencia:** EX-2021-58903413- -APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - Autorizar Ampliación del Sistema de Transporte Existente y emitir el CCyNP -

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-58903413-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 469 de fecha 22 de septiembre de 2022, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente y de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), para la obra consistente en la construcción y montaje de los electroductos CS 2x1x132kV (ternas N° 115/116) en reemplazo del cable OF que vincula la Subestación (SE) Melo (C115) y la SE Colegiales (C116) con la SE Puerto Nuevo.

Que en el artículo 2 de la citada resolución se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó su publicación en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Además, se otorgó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, para que quien considerase que la solicitud objeto de análisis pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, por otra parte, en el artículo 3 de la resolución mencionada se estableció que, en caso de registrarse oposiciones fundadas comunes a otros usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, finalmente, en el artículo 4 del mismo acto se dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos, de no constar presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto

administrativo con el objeto de otorgar el CCyNP para la obra detallada en el artículo 1.

Que, mediante Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) N° ME-2022-107036354-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 469/2022, las que fueron efectuadas: a) A partir del día 26 de septiembre de 2022, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) En fechas 5 y 6 de octubre de 2022 en el diario Popular con circulación en la Provincia de BUENOS AIRES.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 469/2022 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente y otorgar el CCyNP para la obra consistente en la construcción y montaje de los electroductos CS 2x1x132kV (ternas N° 115/116) en reemplazo del cable OF que vincula la SE Melo (C115) y la SE Colegiales (C116) con la SE Puerto Nuevo.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la Ampliación del Sistema de Transporte Existente y emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), para la obra consistente en la construcción y montaje de los electroductos CS 2x1x132kV (ternas N° 115/116) en reemplazo de cable OF que vincula la Subestación (SE) Melo (C115) y la SE Colegiales (C116) con la SE Puerto Nuevo.

ARTÍCULO 2.- Establecer que EDENOR S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 469 de fecha 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EDENOR S.A. y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1824

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.02.16 13:57:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-58903413- -APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - Autorizar Ampliación del Sistema de Transporte Existente y emitir el CCyNP -

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-198-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.